n-

de

la

de

le-

lel

de

X-

CO

59

ır-

yo

ır-

CO

se

lo

de

de

ho

el

to

de

no

ar

11

Α,

ta,

da

ma

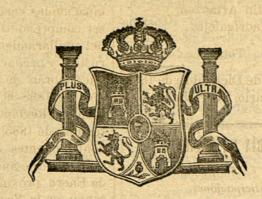
PAECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

rendo A Por Por un año.... 17'50 pesetas.

Por seis meses. 9'10

Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.

Por seis meses. 10.65 »

Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0.25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 344.)

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Según el Real decreto de 9 del actual, expedido por el Ministerio de Fomento para dar el debido cumplimiento á lo ordenado por la ley de 18 de Junio de 1887 sobre estudio de la poblacion, el 31 de Diciembre próximo se llevará á cabo un Censo general de los habitantes de España. La condicion esencial é ineludible, por lo tanto, de haberse de ejecutar el empadronamiento de la poblacion de hecho en un dia y hasta en un momento dado, exige para realizar la operacion con la precision conveniente, un personal de cierta instruccion y numeroso, especialmente en las capitales de provincia que, ni aun retribuido, sería facil encontrar en muchos casos. Por esta razon, y teniendo en cuenta lo que se verificó tanto en 1860 como en 1877 y 1887, por identicas razones; S. M. la Reina Regente del Reino, en

nombre de su Augusto Hijo (q. D. g.) se ha servido disponer que se dicten las ordenes oportunas para que todos los empleados de la Península é islas adyacentes, tanto de la Administracion central como de la provincial y municipal, cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas, se pongan á disposicion da los Gobernadores civiles de las provincias, en los dias en que las Juntas censales lo estimen indispensable, y que respecto á esta Corte, se pasen asimismo por el Ministerio del digno cargo de V. E. al Alcalde constitucional encargado del Censo de esta capital, listas nominales de todos los funcionarios que se hallen en aquel caso, con

expresion de las señas de sus habitaciones; y que se les signifique que la eficaz cooperacion que presten á los trabajos censales contituye un mérito distinguido, que se tendrá presente en tiempo oportuno.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1897.—Práxedes Mateo Sagasta. Sr. Ministro de.....

(De la Gaceta núm. 342.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, el 29 de Noviembre próximo pasado, se fugó de la cárcel de Sueca, Andrés Marti Guchal, natural de Gandia, de 60 años de edad, casado, jornalero, de 1'664 metros de estatura, pelo entrecano, ojos garzos pequeños, barba cerrada y color sano.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de mencionado individuo, y caso de ser habido le remitirán á este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 10 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Rafael Perez Alcalde.

Sanidad.

El Alcalde de Hontoria de Valdearados participa á este Gobierno que en el ganado lanar de aquel distrito municipal se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 9 de Diciembre de 1897. EL GOBERNADOR,

P. A. Rafael Perez Alcalde. JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras.—Subastas.

En virtud de lo díspuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 12 del próximo mes de Enero y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la Plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97 y reformado por órden de la misma Direccion de 4 de Noviembre último, de la carretera de tercer órden de Puente de Astudillo á Villadiego (seccion de Sasamon á Villadiego) por su presupuesto de contrata de 1751'32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos de la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total à que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucion.

Burgos 9 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR, P. A.,

Rafael Perez Alcalde.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm., de clase....

enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Diciembre de 1897 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado y reformado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer órden de Puente de Astudillo á Villadiego (seccion de Sasamon á Villadiego) en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el expresado servicio con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...... (Aquí la proposicion que se haga, admítiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 12 de Enero próximo y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la Plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97 y reformado por órden de la misma Direccion de 4 de Noviembre último, de la carretera de 2,º órden de Burgos á Logroño, por su presupuesto de contrata de 2831 pesetas 7 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.°, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

Burgos 9 de Diciembre de 1897.

P. A., Rafael Perez Alcalde.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm...., de clase.... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Diciembre de 1897 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado y reformado en el año económico de 1896-97, de la carretera de 2.º órden de Burgos á Logroño, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de la obra.)

(Fecha y firma del proponente,)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras pùblicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 12 de Enero próximo y hora de las doce de la mañana en las Oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, número 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97 y reformado por órden de la misma Direccion de 4 de Noviembre último, de la carretera de tercer órden de Masa á Cornudilla, por su presupuesto de contrata de 2.177'41 pe-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.°,

arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

Burgos 9 de Diciembre de 1897.

P. A., Rafael Perez Alcalde.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, segun cédula personal núm....., de clase, enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Diciembre de 1897 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado y reformado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer órden de Masa á Cornudilla, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 12 de Enero próximo y hora de las doce de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, número 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97 y reformado por órden de la misma Direccion de 4 de Noviembre último, de la carretera de tercer órden de Saldaña á Masa, por su presupuesto de contrata de 9.560'18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite ha ber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

Burgos 9 de Diciembre de 1797. EL GOBERNADOR,

P. A., Rafa el Perez Alcalde.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, segun cédula personal núm., de clase...., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Diciembre de 1897, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado y reformado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer órden de Saldaña á Masa, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 12 de Enero próximo y hora de las doce de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, número 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97 y reformado por órden de 4 de Noviembre último, de la carretera de tercer órden de Trespaderne á Puentelarrá, por su presupuesto de contrata de 1.435'89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrades del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

Burgos 9 de Diciembre de 1897.

P. A., Rafael Perez Alcalde.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm...., de clase,... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Diciembre de 1897 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado y reformado en el año económico de 1896-97 de la carretera de tercer orden órden de Trespaderne á Puentelarrá, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deechada toda proposición en que no se exprese, terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Eutracto del acta de su sesion del dia 2 de Junio de 1897.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Fernando O'Mulryan y asistencia de los Sres. Mallaina, Chico, Lopez, Rodado, Benavente, Lemus y Porres D. Fidel, diose lectura del acta de la anterior de 28 de Mayo último y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Partido de la Sierra en Tobalina.
—1896.—Enrique Barrasa Gomez,
excluido temporalmente.

Valle de Manzanedo.— 1897.— Roque Julian Fernandez Lopez, pendiente.

1895.—Sebastian Sainz Villanueva, soldado.

Trespaderne.— 1896.— Romualdo Ortiz Lopez y Perfecto Alonso Alvarez, exentos. Nicolás Arciniega Fernandez, pendiente. Mariano Garcia Ruiz, exento.

Valle de Tobalina.—1897.—Gabino Cantera Ruiz, exento. Anastasio Pereda Ruiz, enterada de su falled pendi 189 cente Angu zanos pez, e 189

lo y P tos. A pendiredes, tera, 189 nuel l cisco Vicen Manue

diente

Llano

Ruiz, Val Lueng Bring güen pez V Villot Angu fallec ciñan das A güen, Victor Marti nez I Camp

Manud vales Emilidaiz G tuna, Muga pendi 189 Manu tarán

viña,

Dorre

exent

189

Ortiz, 1894 Cesár y Migu Poz Ferna Con

siendo Bur Presid =El

DEL

Dispral de 6 del a mient exped último yos n tinuaci pago e el de tado

el dia

fallecimiento. José Alonso Mier, pendiente.

1895.—Vicente Angulo Ruiz, Vicente Salazar Herran, Feliciano Angulo Vesga, Marcos Garcia Manzanos y Maximiliano Herran Lopez, exentos.

1895.—Benito Fernandez Angulo y Pedro Fernandez Lopez. xentos. Anastasio Fernandez Angulo, pendiente. Fructuoso Barredo Paredes, exento. Narciso Castillo Cantera, exento.

1894.—Juan Ortiz Hierro y Manuel Ruiz Angulo, exentos. Francisco Fernandez Llanos, soldado. Vicente Rasines Sarria, exento. Manuel Fernandez Alonso, pendiente. Francisco Lopez Villarán Llanos, exento. Bernardo Mendieta Ruiz, pendiente.

Valle de Mena.—1897.—Emilio Luenga Solano y Eugenio Henales Bringas, exentos. Francisco Ibargüen Celaya, pendiente. Miguel Lopez Villanueva, soldado. Manuel Villota Cirian, pendiente, Domingo Angulo Villasante, enterada de su fallecimiento. Manuel Mardones Leciñana, exento. Francisco Reigadas Aostri, Juan Henales Ibargüen, Ricardo Villate Quintana, Victoriano Valle Villasante, Lucas Martinez Hierro, Francisco Martinez Hidalgo, Avelino Zalabarria Campo y Gregorio Fernandez Trasviña, pendientes. Crisanto Angulo Dorrego y Antonio Zorrilla Perez, exentos.

1896.—Eugenio Tercilla Abasolo, Manuel Angulo Campo, Teodoro Novales Crespo, Mariano Torre Oteo, Emilio Leciñana Rivacoba, José Aldaiz Gonzalez, Eugenio Bringas Altuna, Miguel Gil Cotorro, Arturo Muga Ruiz y Pablo Gil Ornilla, pendientes.

1895.— Isidro Braceras Llano, Manuel Brizuelas Lopez, José Ayestarán Martinez y Antonio Foraster Ortiz, pendientes.

1894.—Vicente Merino Gutierrez, Cesáreo Nicolás Vivanco Gomez y Miguel Tapia Arregui, pendientes. Poza de la Sal.—1894.—Camilo Fernandez Perez, soldado.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 2 de Junio de 1897.—El Presidente, Fernando O'Mulryan. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direcion general del Tesoro público en orden de 6 del actual, el abono de los libramientos de caracter no preferente expedidos hasta el 30 de Noviembre último, pueden los interesados, cuyos nombres se expresan á continuacion, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas les obligaciones del Estado de caracter preferente, desde el dia de hoy.

Interesados.

D. Mariano Arroyo.

Estanislao Peña.

Ricardo Olalla.
Nicolás Lopez.
Eugenio Arranz.
Feliciano del Pecho.
Jorge Salas.
Bernardino Varilla.
Berdardino Serrano.
Alejo Castilla.
Ignacio de Elola.
Epifanio Espiga.
José Arriola.
Burgos 9 de Diciempre de 1897.
—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

TESORERÍA DE HACIENDA.

La oficina de mi cargo ha acordado citar á los Ayuntamientos que se expresarán, para que antes del dia 20 del corriente mes se presenten en esta Tesoreria por persona debidamente autorizada á fin de practicar la liquidacion trimestral ordinaria prevenida por la instruccion de 12 de Mayo de 1888 y tan recomendada por Reales órdenes y circulares posteriores, de los valores del anterior ejercicio de 1896-97, por diferentes contribuciones é impuestos, que, para hacerlos efectivos por la via ejecutiva de apremio. les fueron, por mandato de la Ley, á aquellos Municipios confiados.

A la vez recuerdo á las Corporaciones referidas la obligacion en que re hallan de ordenar el ingreso inmediato, siempre antes de finalizar dicha liquidacion, de cuantas cantidades tengan hechas efectivas por los valores á su cargo y justificar reglamentariamente con los oportunos expedientes y recibos debidamente facturados aquellos que no se hubieran realizado, en la inteligencia de que la falta de cumplimiento de esta órden traerá consigo desde luego la responsabilidad de los valores á su cargo y la multa de 50 pesetas que taxativamente señala la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, en sus articulos 5.° y 81, con las que quedan conminados, y que habrá de serles exigidas sin contemplacion alguna.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que sin perjuicio de las órdenes remitidas directamente á las Corporaciones citadas, no puedan alegar en su dia desconocimiento del precepto reglamentario contenido en esta órden.

Burgos 6 de Diciembre de 1897. El Tesorero de Hacienda, A. Nuñez Couto.

Ayuntamientos que se citan.

La Aguilera.
Aranda de Duero.
Arandilla.
Brazacorta.
Campillo de Aranda.
Castrillo de la Vega.

Fuentelcesped. Fuentenebro. Fuentespina. Gumiel de Izan. Gumiel del Mercado. Hontoria de Valdearados. Pardilla. Peñalva de Castro. Peñaranda de Duero. Quemada. Delizogeb la ebastison Quintana del Pidio. San Juan del Monte. Santa Cruz de la Salceda. Torregalindo. Vadocondes. Villalva de Duero. Villalbilla de Gumiel. Zazuar. Adrada de Haza. Anguix. Berlangas. Bohada de Roa. La Cueva de Roa. Fuentecen. Fuentelisendro. Fuentemolinos. Haza. Hontangas. Hoyales de Roa. Mambrillas de Castrejon. Moradillo de Roa. Nava de Roa. Olmedillo de Roa. La Horra. Pedrosa de Duero. Quintanamanvirgo. San Martin de Rubiales. La Sequera de Haza. Valcavado de Roa. Valdezate. Villaescusa de Roa. Villatuelda. Villovela.

Coruña del Conde.

Fresnillo de las Dueñas.

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO-

Relacion de las ordenes de adjudicacion remitidas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los quince dias siguientes al de la publicacion de este auuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado no les será devuelto el importe del deposito que consignaron para tomar parte en las subastas del dia 15 de Mayo y 18 de Noviembre últimos, en conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é instruccion de 20 de Marzo de 1877.

Importe de la adjudicacion.

Valentin Contreras, de Villanasur de Oca, 100 pesetas. Terencio Juarez San Juan, Belorado, 181.

Ramon Barcena Busto, Santa Maria Rivarredonda, 255. Manuel Castrillo Lobete, Burgos, 700.

Francisco Varona Gomez, Villaves, 300.

Marcos Gomez y Gomez, Robredo, 361.

Pedro Ruiz Cantero, Valderrama, 2100.

Juan Gomez Zaldivar, Villanueva de los Montes, 5200.

Baldomero Amezaga, Burgos, 370. Pedro Delgado Mariscal, Miranda de Ebro, 1400.

Felipe Varga Saez, Ocon de Villafranca, 710.

Burgos 7 de Diciembre de 1897. —Sebastian Serrano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber: que en el sumario que se instruye con motivo de la sustraccion de dos libros del Registro civil de Pampliega, uno de defunciones y otro de matrimonios, se acordó ofrecer el mismo á los interesados, y siendo parte de estos Enrique Roman, Rafael Alvillos, Rufino Orive, Antonio Alcalde, Gabriel Diez, Escolástica Rodriguez, Felipe Santa Maria, Gabriel Santa Maria, Inés Garcia, José Cuñado, Fernando Ordoñez, Santiago Ruiz, Teófilo Yudego y Ceferino Cuñado, cuyo domicilio se ignora, se les cita y llama por medio del presente para que en el término de diez dias á contar desde el de la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado con dicho objeto; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á 6 de Diciembre de 1897.—Victor Garcia Alonso.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 4 de Enero próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta del dominio directo de la finca embargada á Pedro Mata Rivero, vecino que fué de Panizares, en el expediente de costas que le fueron impuestas por virtud del recurso de casacion que por quebrantamiento de forma interpuso contra una sentencia dictada por la Audiencia de Burgos en causa que con otro se le siguió sobre falsedad de documento pùblico y estafa, cuya finca es la siguiente:

El dominio directo de una finca

en el Rebollar, en el término de Panizares, de 4 celemines de sembradura, tasado en 1 peseta.

Lo que se anuncia al púplico para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de dicho dominio; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes. El dominio úiil de la expresada finca pertenece á D.ª Catalina Alonso de Castilla y Rodriguez; existe título de propiedad y serán de cuenta del comprador los gastos de otorgamiento de escritura.

Dado en Villarcayo á 4 de Diciembre de 1897,=Pedro Maria de Castro.=Por su mandado, Manuel Rasines.

Miraveche.

D. Gervasio Garcia Güemes, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y su distrito,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Julian Cornejo Garcia, casado, labrador, mayor de edad y vecino de esta villa, contra D. Felipe Fernandez, del mismo estado y vecindad, mayor de edad, y rematante de consumos de este distrito municipal, sobre pago de 226 pesetas 75 céntimos, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo apesar de haber sido citado por edictos en legal forma, se ha tramitado en su rebeldía dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

Encabezamiento.—En la villa de Miraveche á 24 de Noviembre de 1897, el Sr. D. Eustasio Campo Mallaina, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil:

Parte dispositiva.—Vistos los articulos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado D. Felipe Fernandez Moreno, al cual se le condena al pago de 226 pesetas 75 céntimos que le reclaman en el precedente juicio, á fin de que tan pronto cemo esta sentencia merezca ejecucion pague al demandante la cantidad expresada, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminacion.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldia del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletin oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.= Eustasio Campo.

Y para los efectos del párrafo 2.º del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificacion, que firmo con el V. B. del Sr. Juez municipal, en Miraveche á 25 de Noviembre de 1897, de que certifico. = El Secretario, Gervasio Garcia Güemes.= V.º B.º=El Juez municipal, Eustasio Campo.

Santa Maria del Campo.

D. Julian Roman, Juez municipal de esta villa,

Certifico: que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado á instancia de D. Ismael Santos y Santos, contra D. Silverio Mahamud Santos, ambos de esta vecindad, sobre pago de 76 pesetas y 50 céntimos, ha recaído sentencia, condenando en rebeldía al demandado D. Sílverio, cuya parte dispositiva es como sigue:

Por ante mi el Secretario dijo: que debía de condenar y condenaba en rebeldía al demandado Silverio Mahamud Santos, á que tan pronto como merezca ejecucion esta sentencia pague al demandante Don Ismael Santos y Santos la cantidad de 76 pesetas y 50 céntimos, y á las costas y gastos de este juicio. Así psr esta sentencia, que será notificada al demandante y por la rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado, insertándose su parte dispositiva en el Boletin oficial de la provincia, definitivamente juzgando, lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico. = Julian Roman. = Rosio Gonzalez Pinillos.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expído la presente que firmo en Santa Maria del Campo á 3 de Diciembre de 1897.—Julian Roman. = Por su mandado, Rosio Gonzalez Pinillos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado mudicipal de Villafruela.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispesto en la ley provisional del Poder judicial de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á las solicitudes todos los documentos necesarios que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo

Villafruela 7 de Diciembre de 1897.-El Juez, Luciano Gonzalez.

Alcaldia de Pinilla de los Barruecos.

No habiéndose presentado en esta Alcaldia aspirante alguno á la vacante de Médico titular anunciada

en el Boletin oficial de 29 de Octubre último, se anuncia por segunda vez, con la dotación de 125 pesetas anuales, por la asistencia de pobres, pagadas del presupuesto municipal por trimestres; mas 200 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por los vecinos pudientes en las eras en su recoleccion, casa, huerto, una suerte de leña como un vecino y una caballeria al pasto libre: mas 40 fanegas de centeno que dá el pueblo de Cabezon de la Sierra, el cual esta provisto de Ministrante; dista de esta poblacion tres kílómetros de buen camino.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldia en el término de 30 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañando la hoja de méritos y servicios.

Los aspirantes deben llevar cuando menos cuatro años de servicios y ser licenciados en Medicina.

Pinilla de los Barruecos 8 de Diciembre de 1897.-El Alcalde, Santos Camarero.

Alcaldia de Quintanarruz.

En el mes de Noviembre último desaparecieron del rebaño lanar de este pueblo, dos borrillos de 2 años, de las señas siguientes: blancos, el uno de ellos palomo, con la inicial de una J en el asta derecha. La persona que los haya recogido se se servirá dar aviso á esta Alcaldia para pasar á recogerlos, y se pagarán los gastos.

Quintanarruz 7 de Diciembre de 1897.=El Alcalde, José Rodriguez.

Alcaldia de Villaespasa.

Segun me participa el Sr. Presidente de la Junta administrativa del pueblo Rupelo, al rebaño de D. Mariano Blanco Fernandez se han agregado un borrego y un borro blancos, cuyas señas son las siguientes: el primero tiéne en la oreja derecha despunte y en la izquierda muesco por delante y orco, y el segundo tiene en la oreja derecha remisaca por detrás y en la izquierda hendido.

La persona que se crea dueño de dichas reses puede pasar á recogerlas, previo el pago de su guarda, dentro del término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el ¡Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo se venderán en pública subastr.

Villaespasa 6 de Diciembre de 1897.=El Alcalde, Pedro Gonzalez.

Alcaldia de Merindad de Cuestaurria.

En el pueblo de Valmayor se halla depositado un caballo de las señas siguientes: rozado de la cruz, de 14 á 15 años, herrado de pies y manos, atopinado, de 5 y media á 6 cuartas de alzada, con la cola cortada y crines bastante llenas.

Y á fin de que el dueño se pre-

sente á recogerle, previo el pago de la alimentacion, se anuncia por término de 15 dias, pasado el cual se procederá á su venta.

Merindad de Cuestaurria 1.º de Diciembre de 1897. El Alcalde, Lino Lopez.

Alcaldia del Valle de Tobalina.

El dia 26 de Noviembre último desapareció del pueblo de Pangusion un caballo de la propiedad de D. Benito Manzanos, de las señas siguientes: cerrado, alzada 6 cuartas próximamente, pelo negro, paticalzado de los pies, con una estrella en la frente, cortada la crin, la cola corta, el pelo de la frente cortado hasta la estrella y herrado de los pies y manos, sin que se sepa su paradero desde aquella fecha, encargando á las autoridades, si fuese habido, den conocimiento á esta Alcaldia para pasar á recogerle y abonar el gasto y custo dia del mismo.

Valle de Tobalina 5 de Diciembre de 1897.=El Alcalde, Simon Lomana.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Cueros y pieles.

Como en años anteriores, se compran en el Comercio de curtidos de Dorronsoro, pagándose á los precios mas altos del dia.

Calle de la Paloma, núm. 29, y frente á las trojes del Cabildo.

Traspaso.

Por cuatro años de todos los artículos existentes en el establecimiento de D.ª Teodora, viuda de Arroyo, en Villadiego, así como de un carro, mulas y pellejos.

Tambien se arrienda la casa titulada de Bernardo Arroyo.

El pago será á plazos. Para tratar dirigirse á dicha Sra. viuda de Arroyo.

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCHO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sucesor de Inclan.

Inmenso surtido en relojes de todas clases á precios reducidos. Especialidad en composturas. Se

garantizan por un año. Gran surtido en artículos de óptica.

Plaza Mayor, 36, Burgos.

Sastrería y Comercio de Luis Barbadillo, Espolon, núm. 20. Burgos.

En dicho establecimiento se ha recibido un bonito surtido en géneros de la presente estacion. En ropas hechas tambien hay un buen surtido. Especialidad en capas, buenos paños y bonitos embozos, á precios muy económicos, pues las hay desde 15 pesetas hasta 80.

Espolon 20, próximo al Café 10-15 Candela.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

PRESU SS.

gente

Famili sin no lud.

DE RECLI Extra

3 de

Ab bajo la nando los Sre sales, y Por del ac

quedó

Dad

nes co de la C mina lle en ciones Serran miento plazo o ba, ali de Bel

1896; alistad para e cisco 7 Rublac Melito el Ayı

Valde 1895; tado e plazo alistad

plazo e za, al Monte:

1896; alistad